Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613
5813 Alcira - Córdoba

Fº 191

Nº 35 Año 2014 Letra

Iniciador: D.E.M.

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA.

Asunto: CARTA DE AUTORIZACIONES Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS AÑO 2015

Iniciado el: 31/10/14

H.C.D.

Entrada Secretaría Día: 31/10/14

Sesión Entrada Día: 06/11/14 Acta Nº 35/14

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

☐

Aprobado Día: 27/11/14 Acta Nº 39/14

Resolución: ORDENANZA Nº 35/14

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 180 H.C.D. ALCIRA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 35/14

CARTA DE AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 1°) FIJASE en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, ($ 48.500.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2015, las que se detallan analíticamente en las planillas que como ANEXO forman parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°) ESTIMASE en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, ($ 48.500.000,00) el total de ingresos del Presupuesto de la Administración del ejercicio 2015, las que se detallan analíticamente en las planillas que como ANEXO forman parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°) Las remuneraciones del Personal Municipal incluidas las autoridades superiores serán fijadas por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar por Decreto el régimen de horario extraordinario al personal municipal, el régimen de salario familiar, el régimen de viáticos y movilidad. El Departamento Ejecutivo Municipal por razones de prestación de algún servicio, realización de alguna obra o de administración, podrá contratar personal para el cumplimiento de los fines propuestos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 5°) Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro u obras y servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por licitación y de un modo público, como regla general y con ajustes a las normas de la presente.

ARTÍCULO 6°) No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante concurso de precios o remate público en los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza se establece.

ARTÍCULO 7°) Toda venta de bienes municipales se efectuará por licitación o remate público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial y tanto el llamado como su adjudicación serán autorizados por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza respectiva. En el caso de enajenación el Departamento Ejecutivo elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, las actuaciones labradas con motivo de la licitación al Concejo Deliberante a los fines de la adjudicación.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá acompañar un estudio comparativo de las propuestas presentadas, emitiendo opinión acerca de la que resulte más conveniente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO 189 H.C.D. ALCIRA

Cuando las ventas a realizar por el Municipio correspondan bienes de escasa significación económica menos de $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) la enajenación se hará por Decreto del Departamento Ejecutivo con acuerdo de Secretarios previo cotejo de precios.

LICITACIÓN

ARTÍCULO 8°) Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00) la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.

ARTÍCULO 9°) El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos, la defensa de los intereses públicos y la transparencia en los procesos y procedimientos.

CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 10°) Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) sin exceder la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante concurso de precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11°) Serán de aplicación al Concurso de Precios las normas establecidas para las licitaciones del Art. 13° al 50° de la presente Ordenanza.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES:
(Para Licitaciones y Concursos de Precios)

ARTÍCULO 12°) Llamado a Licitación: Deberá ser autorizado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Municipal e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13°) En el Decreto de llamado a licitación, deberá expresarse claramente:

- Nombre del organismo licitante - Municipalidad.
- Objeto de la contratación.
- Lugar donde pueden retirarse o adquirirse los pliegos de condiciones, que serán entregados al precio que fije el pliego particular de condiciones, extendiéndose recibo de forma.
- Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura.
- Medio de publicidad dispuesto por el llamado, duración y anticipación.

ARTÍCULO 14°) Conocimiento de antecedentes:
Quien concurra a la licitación no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este pliego, o del régimen de contrataciones vigentes, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.
Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

FOLIO Fº 188 H.C.D. ALCIRA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ella tenga atinencia.

ARTÍCULO 15°) Pliego Particular:
Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones especificas o particulares de cada contrato. En su articulado establecerá como mínimo las cláusulas correspondientes a:

1-Obieto del Contrato: Indicando en qué debe consistir la prestación del contratante, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
2-Características Técnicas: Identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitará referencia o marca o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes.
3-Importe del Presupuesto Oficial de Licitación.
4-Sistema o modalidad de la Contratación.
5-Cotización: Deberá preverse concretamente y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones para cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
6-Forma de Pago.
7-Lugar de Entrega.
8-Garantía de la Propuesta: Que será igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto oficial.
9-Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: Se determinará conforme al objeto de la contratación, según lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la presente Ordenanza.
10-Plazo de Cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días hábiles, salvo que expresamente se establezca lo contrario.
11-Precio de adquisición del Pliego.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y deberá completarse en cada contratación con toda la información particular de la misma y toda otra condición o especificación que se estime necesaria de acuerdo a las características del objeto de la contratación.-

ARTÍCULO 16°) De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decretase como tal o asueto con posterioridad al llamado de licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 17°) No podrán ser contratistas de la Municipalidad y concurrir por lo tanto a las licitaciones:

• Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
• Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA Fº 137

• Los apremiados por deudas de cualquier clase por la Administración Municipal.
• Los que desempeñan cargos en la Administración Municipal, ni por sí ni por interpósitas personas.

ARTÍCULO 18°) Domicilio del Contratista: El Contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Municipalidad, en el que se practicarán las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 19°) Sobre de Presentación: Al presentarse a la licitación, para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona en la oficina donde aquella debe verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado y lacrado, todos los documentos exigibles por el artículo siguiente. En todos los casos el sobre presentación deberá llevar como única leyenda lo siguiente: Licitación de ..... a verificarse el día ..... de..... del ..... en la Municipalidad de Alcira.

ARTÍCULO 20°) Documento para la presentación: Los documentos que deberán incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:
1-Solicitud de Admisión: Será redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad y firmado por el proponente.
2-Garantía de Propuesta: Los proponentes acompañarán a la propuesta el comprobante de haber constituído la garantía respectiva, a que se refiere el Art.15)-Inc.8 de esta Ordenanza, la que podrá efectuarse en la siguiente forma:
• Depósito en efectivo efectuado en Tesorería Municipal.
• Fianza Bancaria
• Seguro de Caución.
• Otras formas de garantías previstas en el llamado a licitación.
3-Recibo de adquisición de pliego de bases y condiciones de la licitación.
4-Sellado Municipal.
5-Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular de condiciones.
6- Sobre de Propuesta: Irá dentro del sobre presentación, debidamente cerrado y lacrado, conteniendo únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiera. Llevará por leyenda "Propuesta de ...."

ARTÍCULO 21°) Formalidades de la Propuesta:
Deberá estar firmada por el proponente en todas sus fojas, con el sellado municipal que corresponda. No podrá contener raspaduras, enmiendas ni entrelíneas que no hubieran sido salvadas debidamente al final de la misma, El precio cotizado deberá ser cierto, fijo e inamovible, en moneda de curso legal pudiendo el proponente ofrecer bonificaciones o rebajas que podrán ser aceptadas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 22°) Mantenimiento de la oferta:
La propuesta se considerará firme y válida durante treinta (30) días a contar desde el acto de licitación salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Todo plazo menor fijado por el proponente se

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

F° 136

tendrá por no escrito. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

ARTÍCULO 23°) Licitación Desierta:
Si no se hubieran presentado proponentes al llamado a Licitación la misma se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 24°) Ofertas Inadmisibles:
En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles por acto emitido por la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación. En dicho caso como así también en el de declaración de licitación desierta, podrá procederse por Decreto del Departamento Ejecutivo a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliegos.

ARTÍCULO 25°) Aperturas de los sobres:
En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto del Departamento Ejecutivo se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia de funcionarios autorizados. En este caso se leerá el contenido labrándose un acta donde conste ello, y las observaciones que los proponentes o sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 26°) Observaciones:
Deberán ser concretas, concisas. Se presentarán en forma verbal sin admitirse discusión sobre las mismas.

ARTÍCULO 27°) Apertura de los sobres de Propuestas:
Los sobres de propuestas serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieran y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente.

ARTÍCULO 28°) Acta:
De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 29°) Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad al acto licitatorio deberá ser rechazada.

ARTÍCULO 30°) Estudio y comparación de las propuestas:
Las oficinas técnicas que correspondan, harán el estudio de las propuestas presentadas, constatando en primer lugar si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Se confeccionará una planilla comparativa de precios relacionándolos detalladamente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO 185 Fo. H.C.D. ALCIRA

ARTÍCULO 31°) Pre-adjudicación y Adjudicación:

Producidos los informes técnicos, la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente. Entendiéndose por propuesta más conveniente o ventajosa aquella que ajustada a las bases y condiciones establecidas para la licitación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, siempre que no exceda en el mayor precio, al 15% (quince por ciento) de la mencionada anteriormente.

Previo a la adjudicación definitiva el Departamento Ejecutivo podrá si lo considera conveniente, realizar una preadjudicación, pasando el expediente del llamado a licitación pública al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a efectos que dictamine sobre la legalidad de la adjudicación propuesta, juicios técnicos y de cuentas. Dicho tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de diez (10) días corridos.

Asimismo previo a la adjudicación el Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear una Comisión de Pre-Adjudicación integrada por miembros del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante entre otros.

Dicha comisión evaluará las propuestas presentadas emitiendo el informe definitivo, no vinculante sobre las mismas.

ARTÍCULO 32°) Rechazo de las Propuestas:

La autoridad competente podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses de la misma.

ARTÍCULO 33°) Mejora de Precios:

En aquellos casos en que dos o más oferentes resulten igualmente convenientes se llamará a mejoras de precios entre las propuestas en paridad de condiciones. La Municipalidad podrá realizar adjudicaciones parciales si las mismas resultan convenientes a los intereses municipales.

ARTÍCULO 34°) Desistimiento:

Si antes de resolverse sobre la adjudicación, el proponente retirara su propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía constituido a favor de la Municipalidad. En este caso ésta, sin recurrir a un nuevo llamado a licitación podrá adjudicar al proponente cuya oferta sigue en el orden de conveniencia.

ARTÍCULO 35°) Devolución de Garantía de Propuesta:

Hasta que se firme el contrato pertinente, la Municipalidad reservará los depósitos de garantía, y una vez suscripto este, solamente quedará en poder de la misma el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 36°) IMPUGNACIÓN - RECURSOS

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición del respectivo recurso, debiendo ser constituida en alguna de las formas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

FOLIO Fº 184 H.C.D. ALCIRA

prevista en los pliegos de licitación.
El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación.
Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

ARTICULO 37º) CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia autenticada del Decreto correspondiente, esta se deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la oficina municipal respectiva para suscribir el contrato. Antes del vencimiento del plazo el adjudicatario podrá solicitar a la superioridad ampliación del plazo, el que mediante causa debidamente justificada podrá ser ampliada en el término que la misma juzgue conveniente.
Vencido el plazo y sus prórrogas en caso de haber sido acordadas, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo podrá precederse a una nueva adjudicación al proponente que sigue en el orden de conveniencia. Firmado el contratista no podrá transferirlo a terceros sin autorización por escrito del Municipio

ARTICULO 38º) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares y generales de cada contratación o a la documentación que hiciera sus veces, con las especificaciones técnicas y planos, cuando corresponda y a la presente ordenanza, en ese orden de prelación.
Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución del contrato, serán resueltas conforme a las previsiones del mismo.

ARTICULO 39º) CESIÓN

La Municipalidad podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su solo juicio, lo estime conveniente, para lo cual el cesionario deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación original.
Con las mismas limitaciones, la entidad contratante podrá autorizar la asociación del contratista con otras personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 40º) INICIACIÓN DE TRABAJOS

El pliego o documentación que haga sus veces establecerá el plazo que mediará entre la firma del contrato y la fecha de iniciación a partir de la cual se computará el plazo contractual.

ARTICULO 41º) SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable deberá realizar el seguimiento y control del contrato hasta su total cumplimiento o extinción por las causales previstas en la presente ordenanza y documentación básica.

ARTICULO 42º) AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El plazo de cumplimiento será en todos los casos fijados por la Municipalidad.
El pliego o documento que haga sus veces, determinará cuales serán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

las causas de ampliación del plazo contractual.
En los casos de prórrogas de plazo deberá quedar claramente especificado a quien resulta imputable, en su caso, el incumplimiento del cronograma o plan de trabajo, según corresponda.
La Municipalidad será la Autoridad competente para resolver por sí con carácter de decisión definitiva, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder, el otorgamiento de prórrogas.

ARTICULO 43°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES
Las prestaciones objeto de los contratos, podrán aumentarse o disminuirse, conforme a la reglamentación y en ningún caso podrán exceder en más o en menos un veinte por ciento (20%) del total

ARTICULO 44°) PRECIOS
Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta, al momento de la oferta modifiquen sustancialmente la economía del contrato se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la Municipalidad.

ARTICULO 45°) RESPONSABILIDADES
El contratista será responsable por los daños y perjuicios que cause a la Municipalidad por dolo, culpa o negligencia.
La Municipalidad tendrá derecho a reclamar por los daños y perjuicios provocados por paralizaciones totales o parciales de la ejecución del contrato cuando provengan de actos o hechos imputables al contratista.

ARTICULO 46°) PERDIDA DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN
El incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista acarreará la pérdida de la garantía de ejecución del contrato.

ARTICULO 47°) PENALIDADES
El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista facultará a la Municipalidad para aplicar las correspondientes penalidades, que deberán estar previstas en los pliegos o documentación que haga sus veces.

ARTÍCULO 48°) Garantía de Contrato:
Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante certificado de depósito en efectivo efectuado en Tesorería Municipal, aval o fianza bancaria, seguro de caución u otras formas de garantías previstas en el llamado a licitación, que ha constituido una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 4% (cuatro por ciento) sobre el monto adjudicado que se unirá al 1% (uno por ciento) ya depositado como garantía de propuesta. Si por las características del contrato debiera establecerse otra forma de garantía en el pliego particular de condiciones, prevalecerá este sobre la presente.

ARTÍCULO 49°) Devolución del Depósito de Garantía de Contrato:
No habiendo observaciones en el cumplimiento del contrato la Municipalidad procederá al reintegro de la misma, previo informe de la oficina técnica encargada del control de cumplimiento contractual.

Los depósitos de garantía constituidos no devengarán intereses y actualizaciones monetarias a favor del depositante.

ARTÍCULO 50°) Rescisión del Contrato:
Vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales o si no se cumplieran en la forma estipulada en los pliegos de la Licitación, la Municipalidad, podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, optar por dar por rescindido el contrato con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía constituido o bien sancionar al mismo con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del contrato por cada día de mora y/o sanción que fije el pliego particular de condiciones,
Las sanciones establecidas precedentemente son sin perjuicio de las acciones que el municipio pueda iniciar por daños y perjuicios.
Será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal rescindir el contrato si el contratista solicita su Concurso Preventivo.
En ningún caso se reconocerá el lucro cesante en beneficio de los contratistas.-

REMATE PÚBLICO

ARTÍCULO 51°) El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por el Secretario Municipal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la forma y condiciones que se determinen a continuación.

ARTÍCULO 52°) Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de Provincia y/o peritos oficiales, cuando se trate de inmuebles y por peritos o funcionarios municipales, cuando sean bienes muebles o en la forma dispuesta en la Ordenanza. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance dicho monto.

ARTÍCULO 53°) El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación serán establecidas en pliegos particulares.

ARTÍCULO 54°) La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad con las disposiciones de los Arts. 61 y 62 de la presente Ordenanza. Asimismo, los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

ARTÍCULO 55°) En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal designado, la relación de los bienes y condiciones de la subasta.
Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre-adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.

ARTÍCULO 56°) En la oportunidad señalada en el articulo anterior, deberá abonarse el 30% (treinta por ciento) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que

cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

ARTÍCULO 57°) Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por el Secretario Municipal y suscripto por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quieran hacerlo, deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio del último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.

ARTÍCULO 58°) Verificado el remate, en las enajenaciones, se llevarán todos los Antecedentes al titular del Departamento Ejecutivo, quien para resolver sobre lo actuado elevará el proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante, para su sanción definitiva sin cuyo requisito no queda perfeccionada la contratación.

ARTÍCULO 59°) Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente, no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de mora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso deberá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de adquisición y hasta un máximo de 30 (treinta) días.
Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 56, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes e iniciar las acciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 60°) Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el limite fijado por el Art. 65 para las contrataciones en forma directa o por Ordenanza en caso de que exceda ese limite.
La determinación del precio máximo a pagar deberá ser en forma reservada hasta el día de la subasta.

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 61°) Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los Concursos de Precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

ARTÍCULO 62°) El llamado a licitación y el anuncio del remate serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

ARTÍCULO 63°) El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona. Cumplido estos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad. Cuando los montos objeto del llamado a concurso oscilen entre los cinco mil y quince mil pesos, el

FOLIO 180 H.C.D. ALCIRA

Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar, dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de paz o autoridad policial.

CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO 64°) Se podrá contratar en forma directa previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

Inc. 1-Cuando hubiere sido declarada desiertas dos veces la misma licitación. Igual criterio cuando se consideren inadmisibles dos propuestas. Además, cuando a una licitación declarada desierta se sume una propuesta considerada inadmisible o viceversa.

Inc. 2-Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especializados de reconocida capacidad.

Inc. 3-Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes,

Inc. 4-Cuando se trata de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tengan participación mayorista el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, Sociedades del Estado, Entes Intermunicipales. Dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables, ya sean en precios, calidad, plazos, etc.

Inc. 5-Cuando de acuerdo a los antecedentes de cada caso, se determine que las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza, que resulten más conveniente este método para el Municipio, que realizar un proceso de Concurso de Precios, Licitación, Expropiación, etc.

Inc. 6-Cuando en ,caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locatario de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado en tanto no se alteren los precios o estos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por ley que fija en la materia.

Inc. 7-La compra de tractores, chasis, camiones compactadores, motobarredoras, palas mecánicas, hidroelevadoras, retroexcavadoras, hormigoneras y desmalezadoras, usadas, que requieran selección del estado general de los mismos y que por informes de las oficinas técnicas correspondientes, ofrezcan atributos técnicos y conveniencias económicas y de carácter prioritario a las exigencias y necesidades para la prestación de servicios públicos esenciales.

Inc. 8-A los fines de adherirse a sistemas de pago por ahorro previo para la adquisición de muebles útiles, repuestos y accesorios, cámaras y cubiertas, maquinarias, equipos, motores y vehículos nuevos, previa presentación al Honorable Concejo Deliberante de las bases de contratación, en la que se establezcan las condiciones generales. En el caso que la adquisición por el sistema descripto, sea de elementos usados, será de aplicación lo dispuesto en el Inc.7-infine.

Inc. 9- Las Compras de Materiales y las contrataciones de mano de obra que sirvan para ejecutar obras por Administración Municipal con fondos públicos recibidos por el Municipio del estado Provincial y/o

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO 179 H.C.D. ALCIRA

Nacional.

ARTÍCULO 65°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

Inc. l- Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del Presupuesto vigente.

Inc. 2- Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando en caso de urgencia manifiesta, necesidad imperiosa, o situación de emergencia municipal, o ante la interrupción en la prestación de un servicio público, o cuando medien situaciones excepcionales debidamente acreditadas que lo justifiquen, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios, En este último caso el Departamento Ejecutivo remitirá-al Tribunal de Cuentas las constancias de las actuaciones labradas.

Inc. 3- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desiertas dos veces el mismo concurso. Igual criterio cuando se consideren inadmisibles dos propuestas. Además, cuando un concurso declarado desierto se sume una propuesta considerada inadmisible o viceversa.

Inc. 4- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trata de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base de ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá precederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones que reglamenta dicho departamento.

Inc. 5- Por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando se trate de materiales y productos que en razón de su naturaleza o especialidad de su empleo deban ser adquiridos en los lugares de producción.

Inc. 6- Por Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de reparaciones de vehículos, motores, maquinarias y equipos, cuando resulte inadmisible el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

Inc. 7- En los casos del Inc.8- del Art.64) no será de aplicación los limites fijados en el Inc. l- del presente artículo. Corresponderá al Honorable Concejo Deliberante autorizar la contratación conforme a las condiciones especificas y particulares de la operación.

Inc. 8- Por Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de bienes usados adquiridos a entidades oficiales, previa pericia técnica realizada por personal idóneo.

Inc. 9- Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. Esta excepción no podrá aplicarse a reparaciones comunes de mantenimiento.

Inc. 10- La adquisición de productos de alimentación, perecederos en ferias, mercados o directamente a los productores, con destino a establecimientos educacionales o asistenciales.

Inc. 11- Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancias que deberá ser aprobada en cada caso, por las oficinas técnicas correspondientes.

Inc. 12- La publicidad oficial.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

FOLIO Nº 178 H.C.D. ALCIRA

Inc. 13- La compra de libros, periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general.
Inc. 14- La venta de bienes de rezago a Instituciones de bien público.
Inc. 15- En caso de prórroga de contratos de locación de bienes, muebles e inmuebles, o servicios.
Inc. 16- La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúe directamente a los usuarios o consumidores
Deberá dejarse constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado

ARTÍCULO 66°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá negociar o reconvenir las deudas existentes con los Organismos Públicos y Privados.

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 67°) Todo trámite por el cual se promueve la contratación por concurso de precios o licitación pública a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PUBLICO

ARTICULO 68°) CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO

Los contratos en que la Municipalidad encomiende a personas físicas o jurídicas la gestión de prestar servicios públicos, autorizándolos a percibir a los usuarios o beneficiarios la contraprestación que les permita amortizar la inversión, cubrir los gastos de operación y obtener una adecuada rentabilidad durante el período que es objeto del contrato, se regirán, por las normas especiales que se dicten en forma específica para cada sector o servicio público individual sujeto a concesión.
Al término del contrato, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad la obra o infraestructura que sirvió para operar los servicios en adecuado estado de funcionamiento.

ARTICULO 69°) NORMAS APLICABLE

Supletoriamente les serán aplicables las disposiciones de la presente ordenanza, en particular las relativas a la concesión de obra pública.

ARTICULO 70°) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio o contratar total o parcialmente su prestación, en las condiciones que prevea la reglamentación.

b) Conservar los bienes que le sean confiados asegurando adecuadas condiciones de utilización.

c) Aplicar las normas y procedimientos sobre utilización y conservación de los bienes sujetos a concesión del servicio público.

d) Ajustarse a las normas de la presente ordenanza en la ejecución de obras

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fs. 177

afectadas al cumplimiento o propias del contrato de concesión.
e) Actualizar permanentemente la tecnología usada en la operación a fin de asegurar prestaciones compatibles con el desarrollo tecnológico.

CONTRATO DE CONSULTORIA

ARTICULO 71°) CONTRATO DE CONSULTORIA

Se realizarán contratos de consultoría cuando la Municipalidad convenga con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, la prestación de asesoramiento profesional, técnico, científico o artístico, bajo la forma de locación de obra o servicios intelectuales.

ARTICULO 72°) ENTREGA DE INFORMES

El pliego de bases y condiciones que haga sus veces deberá determinar los lugares de recepción de los informes de cumplimiento del contrato así como la fecha de entrega de los mismos. Si se tratara de una contratación de tracto sucesivo, deberá prever el cronograma de entregas parciales. La recepción de los informes de los lugares indicados sólo habilitará el proceso de facturación y pago una vez cumplido el trámite de aprobación de los mismos.

ARTICULO 73°) FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas por el contratista en el lugar determinado en el pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces, acompañadas en todos los casos con la aprobación de los informes.

ARTICULO 74°) PAGO DE FACTURAS

El pago de las facturas se efectuará en los plazos que establezca cada pliego de bases y condiciones o documentación que haga sus veces.

ARTICULO 75°) INFORMES PARCIALES

En contratos de tracto sucesivo, la facturación y pago se efectuará para cada informe parcial, salvo que el pliego de bases y condiciones o documentación que haga sus veces establezca otra condición al respecto.

ARTICULO 74°) Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de consultoría no podrán ser cedidos en todo o en parte.

ARTICULO 75°) Las personas físicas o jurídicas consultoras no podrán proveer, directa o indirectamente equipos o materiales para la construcción de obras, programas o proyectos en los que presten servicios.

ARTICULO 76°) DERECHOS INTELECTUALES

Los derechos de propiedad intelectual derivados del trabajo objeto del contrato serán de propiedad de la Municipalidad salvo estipulación expresa en contrario.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

ARTICULO 77°) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Las obras públicas que ejecute la Municipalidad estarán alcanzadas por este régimen legal, tanto se trate de obras de construcción, como de la contratación de bienes destinados a utilizarse, consumirse o incorporarse a las obras, hasta su definitiva habilitación.

ARTICULO 78°) MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La contratación de obra pública podrá realizarse por cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Ajuste alzado
b) Unidad de medida
c) Coste y costas
d) Combinación de estos sistemas entre sí
e) Pago total o parcial, diferido a períodos posteriores a su ejecución
f) Otros sistemas que podrán adoptarse por excepción

ARTICULO 79°) MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de los costos o trabajos contratados podrán ser impuestos por la propia Municipalidad o surgir de un acuerdo de partes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato.

ARTICULO 80°) Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que en forma acumulativa no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación.

b) Cuando para su ejecución debe emplear el equipo que hubiera ofrecido en la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiere inscripto en el Registro Municipal de Contratistas.

En caso de que las modificaciones superen dichos límites la Municipalidad resolverá conforme a estudios y análisis particulares, que realizará para cada caso.

ARTICULO 81°) MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO

El pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces determinará la forma y oportunidad en que la Municipalidad efectuará la medición y certificación de los trabajos ejecutados.

ARTICULO 82°) FONDOS DE REPARO

La entidad contratante retendrá de cada certificado, con excepción de los de acopio, un CINCO POR CIENTO (5%) en carácter de fondo de reparo hasta la recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 83°) CERTIFICADOS

Los certificados serán provisionales, salvo el certificado final definitivo. Una vez emitido, el certificado no podrá ser modificado.

ARTICULO 84°) PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

El pago de los certificados se hará en el plazo que fije el pliego de bases y condiciones o documentos que hagan sus veces.

ARTICULO 85°) CERTIFICADO FINAL

A partir de la recepción provisoria y como máximo dentro de los treinta (30) días corridos de operada la recepción definitiva de la obra, la entidad contratante emitirá el certificado final de cierre, en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho.

ARTICULO 86°) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras podrán ser recibidas total o parcialmente. Esta última alternativa podrá darse aún cuando no hubiera sido pactada contractualmente, siempre que la Municipalidad lo estime conveniente. En este caso el contratista tendrá derecho a que se perciba provisionalmente la parte habilitada. Tanto la recepción parcial como la total tendrán el carácter de provisional hasta tanto se haya cumplido el período de garantía que fije el pliego o documentación que haga sus veces, oportunidad ésta en que, de no mediar objeciones por parte de la Municipalidad, se procederá a la correspondiente recepción definitiva.

ARTICULO 87°) RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Además de la responsabilidad del seguimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los términos contractuales, por parte de la Municipalidad y de lo establecido en esta ordenanza, el pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces deberá establecer las responsabilidades adicionales de la empresa contratista.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 88°) Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las concesiones de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajustes a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

ARTÍCULO 89°) El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo con las siguientes normas:

1- Dentro de la Partida Principal I-PERSONAL: podrá compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha partida principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma.

Dicha compensación no autoriza la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras dentro de la partida principal I, que solo podrá realizarse mediante Ordenanza.

2- Dentro de las Partidas Principales II-BIENES DE CONSUMO Y III- SERVICIOS: podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas pudiendo transferir de una partida principal a otra, siempre que no modifique la sumatoria que resulta al adicionar la partida principal II con la partida principal III, que deberá ser fija e inamovible.

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

3- Dentro de las Partidas Principales IV-INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; V-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; VI TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL: VII-BIENES DE CAPITAL; VIII- TRABAJOS PÚBLICOS; X-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, CUENTAS DE ORDEN y CUENTAS ESPECIALES: podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado a cada partida principal.
4- En la Partida Principal IX-VALORES FINANCIEROS: podrán realizarse compensaciones dentro de cada sub-item y en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado en los distintos sub-item.

ARTÍCULO 90°) Los fondos públicos recibidos por el Municipio del estado Provincial y/o Nacional, serán incorporados al Presupuesto para sus ingresos y egresos, debiéndose proceder para este último caso, conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario. Los fondos de terceros administrados por el Municipio, del Círculo Cerrado para Viviendas, son administrados en conjunto con la Comisión Permanente de Adjudicatarios, quien aconseja al D.E.M. sobre la convenienciaen las compras de materiales y contratación de servicios para este sistema de construcción de viviendas.

ARTÍCULO 91°) Cuando las reservas de fondos o el carácter del gasto lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá mantener sus ahorros o reservas de fondos en moneda extranjera o títulos públicos. Dichas operaciones únicamente se podrán realizar con entidades bancarias autorizadas y debidamente documentadas las operaciones. Para su instrumentación el Departamento Ejecutivo podrá proceder a la reglamentación del presente artículo.

ARTÍCULO 92°) Cuando razones de fuerza mayor o de Índole social requieran urgente atención de pagos de compras, subsidios, sueldos, adelantos en general, vales al personal, etc., y no pueda esperarse el proceso normal de cancelación de obligaciones, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar los mismos a través de adelantos de caja, debiéndose posteriormente confeccionar la liquidación de pago de acuerdo a los procedimientos que por cada operación corresponda. En ningún caso cada adelanto podrá superar el monto mínimo establecido en el Art. 65) inc. l, de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 93°) Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. MABEL ESPINOZA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

MARIANO M. BALLATORE
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

F. C. L. I. Fº 173 H. C. D. ALCIRA

ANEXO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

	MUNICIPALIDAD DE ALCIRA					
	PRESUPUESTO AÑO 2015					
	** I N G R E S O S **					
CODIGO	C O N C E P T O	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
1	**INGRESOS CORRIENTES**					35.259.000
1.1	**INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL**				13.267.000	
1.1.1	**INGRESOS TRIBUTARIOS**			10.500.000		
1.1.1.1	Contrib. que inciden s/los Inmuebles		1.900.000			
1.1.1.2	Contrib. que inciden s/comer.,industria y serv.		1.600.000			
1.1.1.3	Contrib.s/los Automotores 2015		2.600.000			
1.1.1.4	Contrib. que inciden s/ocup.y comer.vía publica		5.000			
1.1.1.5	Inspección Sanitaria Animal		1.000			
1.1.1.6	Contrib. que inc.s/ferias y remates hacienda		60.000			
1.1.1.7	Contrib. que inciden s/los Cementerios		250.000			
1.1.1.8	Contrib. por serv.relat.constr. de obras privadas		80.000			
1.1.1.9	Contrib. por Inspección Gas Natural		270.000			
1.1.1.10	Contrib. por Inspección Eléctrica		1.800.000			
1.1.1.11	*Derechos de Oficina*		750.000			
1.1.1.12	Tasas por Servicios de Registro Civil		50.000			
1.1.1.13	Emisión Licencias de Conducir		350.000			
1.1.1.14	Otros Tributos		50.000			
1.1.1.15	INGRESOS TRIBUTARIOS EJERC. ANTERIORES		734.000			
1.1.1.15.1	Contrib. que inciden s/los Inmuebles Ej. Anter,	40.000				
1.1.1.15.2	Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores	40.000				
1.1.1.15.3	Contrib.que inciden s/los Cementerios	4.000				
1.1.1.15.4	Contrib.s/los Automotores	40.000				
1.1.1.15.5	Otros Tributos Ejercicios Anteriores	10.000				
1.1.1.15.6	Planes de Pago	600.000				
1.1.2	**OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL**			2.767.000		
1.1.2.2	Otros Ingresos de Jurisd,Municipal		508.000			
1.1.2.2.1	Otros Producidos Campo Conv. N.C.A.	1.000				
1.1.2.2.2	Convenio.Coop.- (Bromatología)	12.000				
1.1.2.2.3	C.A.P. (Programa Agro Limpio)	10.000				
1.1.2.2.4	Ley de Agroquimicos 91164	5.000				
1.1.2.2.5	Autogestión Hospital Municipal	360.000				
1.1.2.2.6	Reg.Municipal de Transportistas de Alcira	5.000				
1.1.2.2.7	Reg.Municipal de Perros Peligrosos	5.000				
1.1.2.2.8	Multas	50.000				
1.1.2.2.9	Ingresos Hogar de Ancianos	10.000				
1.1.2.2.10	Otros Ingresos	50.000				
1.1.2.3	Rentas que produce el Patrimonio Municipal		124.000			
1.1.2.3.1	Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio	20.000				
1.1.2.3.2	Alquiler de Maquinarias	30.000				
1.1.2.3.3	Concesiones Terminal de Omnibus	60.000				

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 117

	MUNICIPALIDAD DE ALCIRA					
	PRESUPUESTO AÑO 2015					
	** I N G R E S O S **					
CODIGO	C O N C E P T O	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
1.1.2.3.4	Concesiones Varias	10.000				
1.1.2.3.5	Otras Rentas que produce el Patrimonio	4.000				
1.1.2.4	Ingresos por contribución de mejoras		1.315.000			
1.1.2.4.1	Cordón Cuneta/Proyecto Nº2257	5.000				
1.1.2.4.2	Cordon Cuneta/Admistracion Municipal	700.000				
1.1.2.4.3	Pavimentacion Calle Independencia	10.000				
1.1.2.4.4	Pavimentacion Calle Cordoba	30.000				
1.1.2.4.5	Pavimentacion Calle Libertad	80.000				
1.1.2.4.6	Pavimentación Urbana por Admin.Municipal	400.000				
1.1.2.4.7	Obras por Voluntariado	20.000				
1.1.2.4.8	Antenas de Telefonía	50.000				
1.1.2.4.9	Otros	20.000				
1.1.2.5	Tributos con Afectación Específica		420.000			
1.1.2.5.1	Sobretasa p/Vivienda, Des.Social, Cult.y Educación	420.000				
1.1.2.6	Tributos con Afectación Específica - Ejercicios Anteriores		100.000			
1.1.2.6.1	Sobretasa p/Vivienda, Des.Social, Cult.y Educ.-Ej.Anteriores	100.000				
1.1.2.7	Eventuales e Imprevistos		300.000			
1.2	**DE OTRAS JURISDICCIONES**				21.992.000	
1.2.1	**PARTICIP. EN IMP. PCIALES. Y NAC.**			18.882.000		
1.2.1.1	Tasa Retributiva de Servicios		2.000			
1.2.1.2	Coparticipación Impositiva Ejercicio 2015		14.500.000			
1.2.1.3	Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores		700.000			
1.2.1.4	Fo.Fin.Desc.- Ejercicio 2015		1.900.000			
1.2.1.5	Fo.Fin.Desc.- Ejercicios Anteriores		140.000			
1.2.1.6	Fondo Federal Solidarios		1.100.000			
1.2.1.7	Fondo de Asistencia Municipal		540.000			
1.2.2	**APORTES NO REINTEGRABLES**			2.000.000		
1.2.2.1	Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac.		300.000			
1.2.2.2	Otros Aportes y Subsidios		300.000			
1.2.2.3	Subsidio Obra Auditorium		600.000			
1.2.2.4	Fodemeep		800.000			
1.2.3	**OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.**			610.000		
1.2.3.3	Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec.		610.000			
1.2.3.3.1	Ministerio de Desarrollo Social : Atención Niñez	200.000				
1.2.3.3.2	Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad	300.000				
1.2.3.3.3	Programa Alimentario Nacional y Provincial	10.000				
1.2.3.3.4	Plan Nacer-Sumar	100.000				
1.2.4	**OTROS INGRESOS REINTEGRABLES**			500.000		
1.2.4.1	Otros Ingresos Reintegrables		500.000			
1.2.4.1.1	Aportes Nacionales y Provinciales	100.000				
1.2.4.1.2	Fondos de Ayuda Municipal	200.000				

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA Fs. 14 FOLIO

	MUNICIPALIDAD DE ALCIRA					
	PRESUPUESTO AÑO 2015					
	** I N G R E S O S **					
CODIGO	C O N C E P T O	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
2.4.2.2.4	Banco Cba. Cta.Cte. Nº 0046/04	15.000				
2.4.2.2.5	Banco Credicoop Cta.Cte. N°1282/5	450.000				
2.4.2.2.6	Banco Nación Cta.Esp.Nº 135016	20.000				
2,4,2,2,7	Otras Cuentas Bancarias	900.000				
	TOTALES ANEXOS I y II			**42.880.000**	**42.880.000**	**42.880.000**
3	**NO CLASIFICADOS**					3.620.000
3.1	**CUENTAS DE ORDEN**				3.620.000	
3.1.1	**POR TRABAJOS PUBLICOS**			90.000		
3.1.1.1	Fondo de Reparo por Vicios de Construcción		50.000			
3.1.1.2	Garantía de Licitaciones		40.000			
3.1.2	**OTRAS CAUSAS**			3.530.000		
3.1.2.1	Retención Aporte Personal Caja de Jubilaciones		2.300.000			
3.1.2.2	Retención Aporte Personal APROSS		520.000			
3.1.2.3	Retenciones Seguros de Vida		60.000			
3.1.2.4	Otras Retenciones		460.000			
3.1.2.5	Retención Ingresos Brutos		10.000			
3.1.2.6	Anticipos Sueldos		150.000			
3.1.2.7	Retenc.Honorarios Profesionales y Reint.Gastos		10.000			
3.1.2.8	Depósitos por Cuotas Alimentarias		20.000			
	TOTAL ANEXO III					**3.620.000**
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**2.000.000**
9.1	CIRCULO CERRADO p/VIVENDAS				2.000.000	
9.1.1	PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS			2.000.000		
9.1.1.1	Plan Mi Casa 1		2.000.000			
	TOTAL ANEXO IV					**2.000.000**
	TOTAL ANEXOS I - II - III y IV					**48.500.000**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA F. 69 FOLIO

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE GASTOS Y DE LOS INGRESOS

GASTOS TOTALES 2015	EROGACIONES CORRIENTES	%	EROGACIONES DE CAPITAL	%	NO CLASIFIC. - CTAS.ESPEC.	%	OBSERVACIONES
48.500.000,00	31.184.500,00	64,31	11.695.500,00	24,11	5.620.000,00	11,58	
RECURSOS TOTALES 2015	**RECURSOS CORRIENTES**	**%**	**INGRESOS DE CAPITAL**	**%**	**NO CLASIFIC. - CTAS.ESPEC.**	**%**	**OBSERVACIONES**
48.500.000,00	35.259.000,00	72,70	7.621.000,00	15,72	5.620.000,00	11,58	

ANALISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES

PARTIDAS PRINCIPALES	IMPORTES	%
I) - Personal	$ 18.456.500	38,05
II) - Bienes de Consumo	$ 3.742.000	7,72
III) - Servicios	$ 6.585.000	13,58
IV) - Intereses y Gastos de la Deuda	$ ---------	------
V) - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes	$ 2.401.000	4,95
VI) - Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	$ --------	------
VII) - Bienes de Capital	$ 3.920.000	8,08
VIII) - Trabajos Públicos	$ 6.790.500	14,00
IX) - Valores Financieros	$ 140.000	0,29
X) - Amortización de la Deuda	$ 845.000	1,74
- No Clasificados	$ 3,620.000	7,47
- Cuentas Especiales	$ 2.000.000	4,12
TOTAL	$ 48.500.000	100

ANALISIS DE ITEMS

ITEMS	IMPORTES	%
I-1-I Ingresos Tributarios	$ 10.500.000	21,65
I-1-II Otros Ingresos Jurisdiccón Municipal	$ 2,767.000	5,71
I-2-I Part. Imp. Nacionales y Provinciales	$ 18.882.000	38,93
2-II Aportes No Reintegrables	$ 2,000.000	4,12
I-2-III Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ 610.000	1,26
I-2-IV Otros Ingresos Reintegrables	$ 500,000	1,03
II-1-I Institucones Bancarias	$ 3.000	0,01
II-1-II De Otras Instituciones	$ 403.000	0,83
II-2-I De Frent. y Benefic. de Obras	$ 119.000	0,25
II-2-II De Otros Préstamos	$ 0.000	0.00
II-3-I Bienes Muebles	$ 95.000	0,20
II-3-II Bienes Inmuebles	$ 4.635.000	9,55
II-4-I Ingresos Varios	$ 51,000	0,11
II-4-II Excedentes Líquidos Ejercicios Anteriores	$ 2.315.000	4,76
III- No Clasificados	$ 3,620.000	7,47
Cuentas Especiales	$ 2.000.000	4,12
TOTAL	$ 48.500.000	100

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO Fs. 163

PRESUPUESTO: CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTES
I- INGRESOS CORRIENTES $ 35.259.000,00	1- INGRESO DE JURISDICCION MUNICIPAL	I- Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	10.500.000,00
		II- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	2.767.000,00
	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	I- Participación Impuestos Prov. y Nac.	18.882.000,00
		II-Aportes no Reintegrables	2.000.000,00
		III-Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	610.000,00
		IV-Otros Ingresos Reintegrables	500.000,00
II- INGRESOS DE CAPITAL $ 7.621.000,00	1- USO DEL CRÉDITO	I- De Instituciones Bancarias	3.000,00
		II-De otras Instituciones	403.000,00
	2- REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS	I- De Frentistas y Beneficiarios de Obras	119.000,00
		II-De otros Préstamos	-
	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	I- Bienes Muebles	95.000,00
		II-Bienes Inmuebles	4.635.000,00
	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	I- Ingresos Varios	51.000,00
		II-Excedentes Líquidos de Ejercicios	2.315.000,00
TOTAL ANEXOS I - II			42.880.000,00
III- NO CLASIFICADOS $ 3,620.000,00	1- CUENTAS DE ORDEN	1- Por trabajos Públicos	90.000,00
		2- Otras Causas	3.530.000,00
TOTAL ANEXO III			3.620.000,00
IX- CUENTAS ESPECIALES $ 2.000.000,00			2.000.000,00
	TOTAL GENERAL.....		48.500.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO 167

	A	B	C	D	E	F
1	**PRESUPUESTO 2015 (RECURSOS)**					
2	Calculado Año 2014 (con Rectificación)	Recaudado al 30-09-14	% de Recaudación			
3	41.715.000,00	26.051.497,28	62,45			
4						
5	Presupuesto 2015	Diferencia entre Presupuesto 2014 - 2015	Porcentaje de Diferencia entre Presupuesto 2014 - 2015	Observaciones		
6						
7	48.500.000,00	6.785.000,00	16,27			
8						
9	**TASA A LA PROPIEDAD**			**COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA**		
10						
11	Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%	Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
12						
13						
14	1.450.000,00	1.179.843,51	81,37	12.050.000,00	7.435.253,83	61,70
15						
16						
17	Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.	Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
18						
19						
20	1.450.000,00	1.900.000,00	31,03	12.050.000,00	14.500.000,00	20,33
21						
22	**IMPUESTO PCIAL. A LOS AUTOMOTORES**			**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**		
23						
24	Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%	Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
25						
26						
27	2.100.000,00	1.491.508,75	71,02	2000,00	0,00	0,00
28						
29	Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.	Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
30						
31						
32	2.100.000,00	2.600.000,00	23,81	2000,00	2000,00	0,00
33						

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CÓRDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO 66

ANÁLISIS DE RUBROS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS 2015 (CONT.)

CONTRIBUCIÓN POR INSP. ELÉCTRICA Y MECÁNICA

Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
1,250,000.00	960,074.72	76.81

Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
1,250,000.00	1,800,000.00	44.00

COMERCIO E INDUSTRIA Y ACTIV. DE SERVICIOS

Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
1,050,000.00	816,770.51	77.79

Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
1,050,000.00	1,600,000.00	52.32

DERECHOS DE OFICINA, SUPLEMENT., CARNETS, ETC.

Observaciones

Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
520,000.00	416,223.49	80.04

Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
520,000.00	750,000.00	44.23

TRIBUTOS CORRESP. A EJERCICIOS ANTERIORES

Presupuestado 2014	Ejecutado al 30-09-14	%
884,000.00	350,712.83	39.67

Presupuestado 2014	Presupuestado 2015	% Inc.
884,000.00	734,000.00	17.03

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO Fº 165

EROGACIONES CONSOLIDADAS

EROGACIONES CONSOLIDADAS-PRESUPUESTADO Y EJECUTADO AL 30/09/14 - GASTOS PAGADOS

ANEXO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	Presup.c/Rectific.	Pagado al 30/09/14	% Pagado
		I - Personal	16.228.500,00	9.938.534,97	61,24
	1 - FUNCIONAMIENTO				
		II - Consumo	2.777.000,00	1.911.369,50	68,83
I - EROGACIONES					
		III - Servicios	5.546.000,00	3.909.630,51	70,49
CORRIENTES					
	2 - INTERESES Y GASTOS DE	IV - Intereses y Gastos de la Deuda	-	-	-
	LA DEUDA				
	3 - TRANFERENCIAS	V - Transferencias para Financias Erog.			
		Corrientes	1.771.000,00	1.150.712,20	64,98
		VI - Transferencias para Financiar Erog.			
		de Capital	-	-	-
	1 - INVERSION FISICA	VII - Bienes de Capital	3.005.000,00	1.506.821,30	50,14
II - EROGACIONES		VIII - Trabajos Públicos	6.410.000,00	1.523.204,13	23,76
DE CAPITAL	2 - INVERSION FINANCIERA	IX - Valores Financieros	117.500,00	75.724,26	64,45
	3 - AMORTIZACION DE LA	X - Amortización de la Deuda	865.000,00	498.529,68	57,63
	DEUDA				
		TOTAL ANEXOS I y II	36.720.000,00	20.514.526,55	55,87
III - NO	1 - CUENTAS DE ORDEN	I - Por Trabajos Públicos	90.000,00	-	-
CLASIFICADOS		II - Otras Causas	3.105.000,00	1.838.408,02	59,21
		TOTAL ANEXO III	3.195.000,00	1.838.408,02	57,54
IX - CTAS. ESPEC.	1 - CIRC.CERR.p/VIVIENDAS	I - Programa Esp. De Viviendas	1.800.000,00	1.178.911,21	65,50
		TOTAL GENERAL	**41.715.000,00**	**23.531.845,78**	**56,41**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 164 H.C.D. ALCIRA

INGRESOS CONSOLIDADOS

INGRESOS CONSOLIDADOS - PRESUPUESTADO Y EJECUTADO AL 30/09/14 - RECURSOS

CLASIFICACION ECONOMICA

ANEXO	INCISO	ITEM	Pres. C/Rectific.	Recaud. Al 30/09/14	% de Recaudación
I - INGRESOS CORRIENTES	1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	I - Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuc.)....	8.055.000,00	5.827.155,83	72,34
		II - Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal...	3.382.000,00	1.416.154,67	41,87
	2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	I - Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales.....	15.882.000,00	10.487.105,03	66,03
		II - Aportes no Reintegrables.....	1.800.000,00	856.349,76	47,57
		III - Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones.....	470.000,00	102.690,00	21,85
		IV - Otros Ingresos Reintegrables	400.000,00	-	-
II - INGRESOS DE CAPITAL	1 - USO DEL CREDITO	I - De Instituciones Bancarias.....	3.000,00	-	-
		II - De Otras Instituciones.....	603.000,00	180.000,00	29,85
	2 - REEMB.DE PRESTAMOS	I - De Frentistas y Beneficiarios de Obras.....	123.000,00	43.927,96	35,71
		II - De Otros Préstamos.....	-	-	-
	3 - VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	I - Bienes Muebles.....	35.000,00	-	-
		II - Bienes Inmuebles.....	3.030.000,00	1.123.823,34	37,09
	4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL	I - Ingresos Varios.....	51.000,00	201.646,26	395,38
		II - Exced.líquidos de Ejercicios Anteriores.....	2.886.000,00	2.964.155,27	102,71
		TOTAL ANEXOS I y II	36.720.000,00	23.203.008,12	63,19
III - NO CLASIFICADOS	1 - CUENTAS DE ORDEN	1 - Por Trabajos Públicos.....	90.000,00	-	-
		2 - Otras Causas.....	3.105.000,00	1.927.199,16	62,07
		TOTAL ANEXO III	3.195.000,00	1.927.199,16	60,32
IX - CTAS.ESP.	1 - CIRC.CERR.p/VIVIENDAS	I -Programa Esp. de Viviendas	1.800.000,00	921.290,00	51,18
		TOTAL GENERAL	**41.715.000,00**	**26.051.497,28**	**62,45**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COSQUIN

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fs. 163 H.C.D. ALCIRA

PRESUPUESTO DE GASTOS SINTÉTICO 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO		
ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTES
I- EROGACIONES CORRIENTES $ 31.184.500,00	1- FUNCIONAMIENTO	I- Personal	18.456.500,00
		II- Bienes de Consumo	3.742.000,00
		III-Servicios	6.585.000,00
	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	IV- Intereses y Gastos de la Deuda	-
	3- TRANSFERENCIAS	V- Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes	2.401.000,00
		VI-Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	-
II- EROGACIONES DE CAPITAL $ 11.695.500,00	1- INVERSIÓN FÍSICA	VII- Bienes de Capital	3.920.000,00
		VIII- Trabajos Públicos	6.790.500,00
	2- INVERSIÓN FINANCIERA	IX- Valores Financieros	140.000,00
	3- AMORTIZACION DE LA DEUDA	X- Amortización de la Deuda	845.000,00
TOTAL ANEXOS I - II			42.880.000,00
III- NO CLASIFICADOS $ 3.620.000,00	1- CUENTAS DE ORDEN	1- Por Trabajos Públicos	90.000,00
		2- Otras Causas	3.530.000,00
TOTAL ANEXO III			3.620.000,00
IX- CUENTAS ESPECIALES 1-CIRCULO CERRADO $ 2.000.000,00	1-PROGRAM ESP.DE VIVENDAS p/VIVIENDA	Plan Mi Casa 1	2.000.000,00
			2.000.000,00
TOTAL GENERAL I - II - III y IX.....			**48.500.000,00**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO Fs. 103

INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL

CRONOGRAMA DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL AÑO 2015

DENOMINACIÓN DEL BIEN	Monto estimado de elementos a adquirir	Monto estimado del ITEM	MESES (Fecha de Compra Estimada)											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MAQUINARIAS Y EQUIPOS a) b) c)		1.000.000,00												
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA a) b) c)		200.000,00												
MEDIOS DE TRANSPORTE a) b) c)		150.000,00												
APARATOS E INSTRUMENTAL a) b)		20.000,00												
COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS a) b)		10.000,00												
INMUEBLES a) Terrenos Vs. b) Expropiaciones		100.000,00 2.200.000,00												
Bs.Cap. H.C.D. y H.T.C.		20.000,00												
a) Deudas por Bienes de Capital b) Otros C) Cred.Adic. p/Ref. de Part.		10.000,00 10.000,00 200.000,00												
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL .....$		**3.920.000,00**												

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA
FOLIO Fs. 161 H.C.D. ALCIRA

PLAN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA — **CRONOGRAMA "PLAN DE OBRAS" AÑO 2015**

OBRA - DENOMINACIÓN	MONTO ESTIMADO	MESES (Fecha de Compra Estimada)											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
DE CONTINUACIÓN													
I- POR CONTRATACIÓN													
a)													
b)													
c)													
II-POR ADMINISTRACIÓN													
a) Obra													
NUEVAS													
II- POR ADMINISTRACIÓN													
4 a) Bacheos y arreglos varios	100.000,00												
b) Pavimentación Urbana	400.000,00												
c) Obra Cordón Cuneta	600.000,00												
d) Obra Cloacas	10.000,00												
e) Obra Infraestr.Planes Viviendas	1.000.000,00												
f) Obra Auditorium	600.000,00												
g) Refacción Cementerio	75.000,00												
h) Obras en Parques y Paseos	200.000,00												
i) Obras Repar.Edificios Públicos	500.000,00												
j) Obras Infraestr.Parque Industrial	200.000,00												
k) Refacción Capilla de Tegua	5.000,00												
l) Fondo Municipal de Viviendas	500.000,00												
m) Refacción Edificio Municipal	350.000,00												
n) Refacc.Hospital Municipal	500.000,00												
o) Obras Fodemeep	1.500.000,00												
p) Obras Diversas	230.500,00												
III- POR CUENTA DE LA PROVINCIA													
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL ..... $	**6.790.500,00**												

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA F° 140

SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

DEUDA MUNICIPAL	DEUDA VENCIDA	DEUDA A VENCER en 2015	PERIODO DE CANCELACIÓN												OBSERVACIONES
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
De Personal Previsional, Obra Social y Similares. Detalle:		1.000.000,00													
- Por Bienes de Consumo. Detalle		200.000,00													
- Por Servicios Detalle Servicios Varios		300.000,00													
Intereses y Gastos de Deudas Detalle:															
-Transferencias para erogación. Corrientes. Detalle:		0													
- Tranferencias para erog. de Capital Detalle:		0													
- Por compras de Bienes de Capital Detalle: Terrenos		0													
- Por Trabajos Públicos Detalle:		0													
- Por valores Financieros Detalle:															
- Amortización de la Deuda Detalle: Acuerdo Ref.Deuda Deuda Caja Jubil. Devol.Pmo.Min.Gno. Org.Pciales y Nac.		95.000,00 250.000,00 350.000,00 150.000,00													
TOTALES.....$		2.345.000,00													

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA FOLIO Fs. 159

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA Fº 153

DETALLE DE PLANTA DE PERSONAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Denominación (Vacantes o no)	AÑO 2014 Cargos en el Presupuesto	AÑO 2015 Cargos en el Presupuesto
Intendente	1	1
Secretaría de Gobierno y Finanzas	1	1
Secretaría de Desarrollo Social y Salud	1	1
Secretaría de Obras y Serv.Publicos y Privados	1	1
Subsecretaria de Cultura	1	1
Subsecretaria de Educacion	1	1
Subsecretaria de Desarrollo Social	1	1
TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	**7**	**7**

PLANTA PERMANENTE

Agrupamiento:

Personal Administrativo			
* Personal Superior Jerárquico		4	4
* Personal Superior Administrativo		11	11
* Personal Auxiliar Administrativo		18	18
* Personal Administrativo de Ejecución			
	Parcial	33	33
Profesional			
* Profesional Carrera Mayor		1	1
* Profesional Carrera Menor (menos de 5 años)		0	0
	Parcial	1	1
Inspectores			
* Inspector I		1	1
		1	1
Sanidad			
* Técnico Asistencial		4	4
	Parcial	4	4
Maestranza y Servicios Generales			
* Personal Sup.de Maestranza y Servicios Generales		13	13
* Personal de Maestranza y Servicios Generales		19	19
	Parcial	32	32
TOTAL PERSONAL PERMANENTE		**71**	**71**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Presupuesto Año 2015

**** E G R E S O S ****

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO		Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
1	EROGACIONES CORRIENTES											31.184.500
1.1	FUNCIONAMIENTO										28.783.500	
1.1.1	PERSONAL									18.456.500		
1.1.1.1	AUTORID.SUPERIORES y PERS.PERMANENTE								9.827.288			
1.1.1.1.1	Sueldos Básicos							3.372.288				
1.1.1.1.1.1	Autoridades Superiores						892.788					
1.1.1.1.1.1.1	Intendente		1	14.984	179.808	179.808						
1.1.1.1.1.1.2	Secr. de Gobierno y Finanzas		1	11.987	143.844	143.844						
1.1.1.1.1.1.3	Secr. de Salud y Desarrollo Social		1	11.987	143.844	143.844						
1.1.1.1.1.1.4	Secr. de Obras y Serv. Públicos y Privado		1	11.987	143.844	143.844						
1.1.1.1.1.1.5	Subsecretaría de Cultura		1	7.818	93.816	93.816						
1.1.1.1.1.1.6	Subsecretaría de Educación		1	7.818	93.816	93.816						
1.1.1.1.1.1.7	Subsecretaría de Desarrollo Social		1	7.818	93.816	93.816						
	ADMINISTRATIVOS											
1.1.1.1.1.2	Personal Superior Jerárquico						190.020					
1.1.1.1.1.2.3	Jefe de División	(24)	2	4.183	50.196	100.392						
1.1.1.1.1.2.4	Jefe de Sección	(23)	1	3.926	47.112	47.112						
1.1.1.1.1.2.5	Jefe de Sección	(20)	1	3.543	42.516	42.516						
1.1.1.1.1.3	Personal Superior Administrativo						424.092					
1.1.1.1.1.3.1	Adm. Superior I	(20)	4	3.543	42.516	170.064						
1.1.1.1.1.3.2	Adm. Superior II	(18)	4	3.094	37.128	148.512						
1.1.1.1.1.3.3	Adm. Superior III	(17)	2	2.962	35.544	71.088						
1.1.1.1.1.3.5	Adm. Superior V	(14)	1	2.869	34.428	34.428						
1.1.1.1.1.4	Personal Auxiliar Administrativo						593.652					
1.1.1.1.1.4.4	Adm.Auxiliar IV	(12)	2	2.816	33.792	67.584						
1.1.1.1.1.4.5	Adm.Auxiliar V	(11)	1	2.782	33.384	33.384						
1.1.1.1.1.4.6	Adm. Auxiliar VI	(10)	4	2.763	33.156	132.624						
1.1.1.1.1.4.7	Adm. Auxiliar VII	(9)	5	2.757	33.084	165.420						
1.1.1.1.1.4.8	Adm. Auxiliar VIII	(8)	2	2.730	32.760	65.520						
1.1.1.1.1.4.9	Adm. Auxiliar IX	(7)	4	2.690	32.280	129.120						
	PROFESIONALES											
1.1.1.1.1.6	Personal Profesional						40.932					
1.1.1.1.1.6.4	Profesional IV	(19)	1	3.411	40.932	40.932						
	INSPECTORES DE CONT, Y VERIF,											
1.1.1.1.1.7	Inspectores						35.544					
1.1.1.1.1.7.4	Inspector I	(17)	1	2.962	35.544	35.544						
	SANIDAD											
1.1.1.1.1.8	Personal de Sanidad						142.176					
1.1.1.1.1.8.1	Aux.Técnico Asistencia I	(17)	4	2.962	35.544	142.176						
	MAESTRANZA Y SERV.GRALES.											
1.1.1.1.1.9	Pers.Superior de Maest. y S. Gral.						443.436					
1.1.1.1.1.9.1	Maest.y Ser.Grales.Sup. I	(15)	5	2.901	34.812	174.060						
1.1.1.1.1.9.3	Maest.y Ser.Grales.Sup. III	(13)	1	2.842	34.104	34.104						
1.1.1.1.1.9.4	Maest.y Ser.Grales.Sup. IV	(12)	5	2.816	33.792	168.960						
1.1.1.1.1.9.6	Maest.y Ser.Grales.Sup. VI	(10)	2	2.763	33.156	66.312						

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

H.C.D. ALCIRA F° 157 FOLIO

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Presupuesto Año 2015

**** E G R E S O S ****

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
1.1.1.1.1.10	Pers.de Maestranza y Ser.Grales					609.648					
1.1.1.1.1.10.1	Maest.y Ser.Grales. I (8)	3	2.730	32.760	98.280						
1.1.1.1.1.10.2	Maest.ySer.Grales. II (7)	5	2.690	32.280	161.400						
1.1.1.1.1.10.3	Maest.y Ser.Grales. III (6)	5	2.684	32.208	161.040						
1.1.1.1.1.10.4	Maest.y Ser.Grales. IV (5)	2	2.664	31.968	63.936						
1.1.1.1.1.10.7	Maest.y Ser. Grales. VII (2)	4	2.604	31.248	124.992						
1,1,1,1,2	Adicionales y Suplementos Varios						3.265.000				
1,1,1,1,2,1	Bonificación Especial					10.000					
1,1,1,1,2,2	Gastos Repres. Intendente y Secr.					395.000					
1,1,1,1,2,3	Antiguedad					795.000					
1,1,1,1,2,4	Título					110.000					
1,1,1,1,2,5	Responsabilidad Jerárquica					65.000					
1,1,1,1,2,6	Riesgo e Insal. en las Tareas					140.000					
1,1,1,1,2,7	Subrogancia					10.000					
1,1,1,1,2,8	Quebranto de Caja					10.000					
1,1,1,1,2,9	Otros Suplementos					145.000					
1,1,1,1,2,10	Asist. Perfecta y Puntualidad					450.000					
1,1,1,1,2,11	*Presentismo*					130.000					
1,1,1,1,2,12	Refrigerio					215.000					
1,1,1,1,2,13	Asistencia Social al Personal y Gratificaciones					50.000					
1,1,1,1,2,14	Servicios Extraordinarios					700.000					
1,1,1,1,2,15	Suplencias y Licencias					30.000					
1,1,1,1,2,16	Otros Adicionales					10.000					
1.1.1.1.3	Sueldo Anual Complementario						560.000				
1.1.1.1.3.1	Aguinaldo Pers. Permanente					560.000					
1.1.1.1.4	Aporte Patronal Jubilatorio						1.450.000				
1.1.1.1.4.1	Aporte Pers. Permanente Caja de Jubilaciones					1.450.000					
1.1.1.1.5	Aporte Patronal p/Obras Sociales y Otros P.P.						630.000				
1.1.1.1.5.1	Fondo Médico Asist. A.P.R.O.S.S.					325.000					
1.1.1.1.5.2	Salario Familiar Personal Permanente					150.000					
1.1.1.1.5.3	Seguros Personal Permanente					15.000					
1.1.1.1.5.4	Seguros A.R.T.					140.000					
1.1.1.1.6	Deudas Personal Permanente						550.000				
1.1.1.1.6.1	Deudas Varias					550.000					
1.1.1.2	PERSONAL TEMPORARIO							5.915.000			
1.1.1.2.1	Retribuciones						3.600.000				
1.1.1.2.1.1	Personal Contratado					3.000.000					
1.1.1.2.1.2	Personal Jornalizado					600.000					
1.1.1.2.2	Adicionales y Suplementos Varios						100.000				
1.1.1.2.2.1	Riesgo e Insal. en las Tareas					100.000					
1.1.1.2.3	Sueldo Anual Complementario						310.000				
1.1.1.2.3.1	Aguinaldo Personal Temporario					310.000					
1.1.1.2.4	Aporte Patronal Jubilatorio						810.000				
1.1.1.2.4.1	Aporte Pers.Temporario Caja de Jubilaciones					810.000					
1.1.1.2.5	Aporte Patronal p/Obras Sociales y Otros P.T.						645.000				
1.1.1.2.5.1	Fondo Médico Asist. A.P.R.O.S.S.					170.000					
1.1.1.2.5.2	Salario Familiar Personal Temporario					365.000					
1.1.1.2.5.3	Seguros Personal Temporario					15.000					

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. ALCIRA Fs. 156 FOLIO

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
1.1.1.2.5.4	Seguros Personal Temporario A.R.T.					95.000					
1.1.1.2.6	Deudas Personal Temporario						450.000				
1.1.1.2.6.1	Deudas Varias					450.000					
1.1.1.3	Crédito Adicional							2.714.212			
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**								3.742.000		
1.1.2.1	Combust. y Lubricantes							1.400.000			
1.1.2.2	Repuestos en . en Gral.							50.000			
1.1.2.3	Utiles, libros, impresos y papelería							150.000			
1.1.2.4	Elementos de limp. y cafetería							60.000			
1.1.2.5	Materiales p/conservación							10.000			
1.1.2.6	Cubiertas y cámaras							80.000			
1.1.2.7	Bienes de Consumo Hospital							650.000			
1.1.2.8	Materiales para Construcción							2.000			
1.1.2.9	Bienes de Consumo Alumbrado Público							250.000			
1.1.2.10	Bs.Consumo H.C.D.							5.000			
1.1.2.11	Bs.Consumo H.T.C							5.000			
1.1.2.12	Bienes de Consumo Corralón							450.000			
1.1.2.13	Otros Bienes de Consumo							130.000			
1.1.2.14	Deudas de Bs.Consumo Ej.Anter.							200.000			
1.1.2.15	Crédito adic.p/refuerzo de partidas							250.000			
1.1.2.16	Consumos Subsecr.de Educación							25.000			
1.1.2.17	Consumos Subsecr.de Desarrollo Social							25.000			
1.1.3	**SERVICIOS**								6.585.000		
1.1.3.1	Electr.,Gas, Agua Cte. en Dep.Mun.							50.000			
1.1.3.2	Pasajes, fletes y acarreos							20.000			
1.1.3.3	Comunic. telef., telgraf.y postales							140.000			
1.1.3.4	Publicaciones y propaganda							220.000			
1.1.3.5	Comis. y seguros de veh. y maquinarias							180.000			
1.1.3.6	Alquileres varios							10.000			
1.1.3.7	Gastos Judiciales, Multas e indemniz.							50.000			
1.1.3.8	Viáticos y movilidad							100.000			
1.1.3.9	Estudios, invest. y asist. técnica							550.000			
1.1.3.10	Gastos de imprenta y reproducción							80.000			
1.1.3.11	Conserv. y reparaciones							400.000			
1.1.3.12	Servicios Concejo Deliberante							10.000			
1.1.3.13	Servicios Tribunal de Cuentas							5.000			
1.1.3.14	Servicios Hospital Municipal							1.300.000			
1.1.3.15	Premios, adhesiones y otros simil.							50.000			
1.1.3.16	Homenajes y cortesias							100.000			
1.1.3.17	Alumbrado Público							1.400.000			
1.1.3.18	Gastos y Comisiones Bancarias							60.000			
1.1.3.19	Honorarios Procuradores							20.000			
1.1.3.20	Otros Servicios							850.000			
1.1.3.21	Deudas por Servicios ejercicios anter.							300.000			
1.1.3.22	Servicios para Corralón							150.000			
1.1.3.23	Servicios para Subsec.de Educación							160.000			
1.1.3.24	Servicios para Subsec.de Desarr. Social							80.000			
1.1.3.25	Crédito adicional p/ref.de partidas							300.000			

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CÓRDOBA
FOLIO Fº 155

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Presupuesto Año 2015

**** E G R E S O S ****

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
1.3	**TRANSFERENCIAS**									2.401.000	
1.3.5	**TRANSF.p/FINANCIAR EROG.CTES**								2.401.000		
1.3.5.1	Al Sector Público							150.000			
1.3.5.1.1	Subsidios a Instituciones						40.000				
1.3.5.1.2	Impuestos Nacionales						20.000				
1.3.5.1.3	Impuestos Provinciales						10.000				
1.3.5.1.4	Otras Transferencias						80.000				
1.3.5.2	Al Sector Privado							2.251.000			
1.3.5.2.1	Progr. de Atención a la Niñez (Min.Des.Social)						120.000				
1.3.5.2.2	Progr. de Atención a la Ancianidad (Min.Des.Soc.)						550.000				
1.3.5.2.3	Programa de Emergencia Alimentaria						10.000				
1.3.5.2.4	Programa Municipal de Becas						50.000				
1.3.5.2.5	Plan Municipal de Empleo						10.000				
1.3.5.2.6	Subsidios a Instituciones Locales						150.000				
1.3.5.2.7	Subsidio Desarrollo Social						600.000				
1.3.5.2.8	Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación						450.000				
1.3.5.2.9	Devolución de Tasas y Contribuciones						20.000				
1.3.5.2.10	*Programas de Microemprendim.REDES*						1.000				
1.3.5.2.11	Subsidios Varios						30.000				
1.3.5.2.12	Convenios de Colaboración						10.000				
1.3.5.2.13	Crédito adicional p/ref.de Partidas						250.000				
2	**EROGACIONES DE CAPITAL**										11.690.500
2.1	**INVERSION FISICA**									10.850.500	
2.1.7	**BIENES DE CAPITAL**								3.920.000		
2.1.7.1	Maquinarias y equipos							1.000.000			
2.1.7.2	Muebles y equipos de Oficina							200.000			
2.1.7.3	Medios de transporte							150.000			
2.1.7.4	Aparatos e Instrumental							20.000			
2.1.7.5	Colecc. y elem. de bibliotecas y museos							10.000			
2.1.7.6	Inmuebles							100.000			
2.1.7.7	Expropiaciones							2.200.000			
2.1.7.8	Bs.de Capital H.C.D. y H.T.C.							20.000			
2.1.7.9	Deudas por Bienes de Capital							10.000			
2.1.7.10	Otros							10.000			
2.1.7.11	Crédito adic. p/ref. de partidas							200.000			
2.1.8	**TRABAJOS PUBLICOS**								6.790.500		
2.1.8.1	Por cuenta de la Municipalidad							6.770.500			
2.1.8.1.1	Por Administración						6.770.500				
2.1.8.1.1.1	Bacheos y arreglos varios					100.000					
2.1.8.1.1.2	Pavimentación Urbana					400.000					
2.1.8.1.1.3	Obra Cordon Cuneta					600.000					
2.1.8.1.1.4	Obra Cloaca					10.000					
2.1.8.1.1.5	Obra Infraestructura Planes de Viviendas					1.000.000					
2.1.8.1.1.6	Obra Auditorium					600.000					
2.1.8.1.1.7	Refacción de Cementerio					75.000					
2.1.8.1.1.8	Obras en Parques y Paseos					200.000					
2.1.8.1.1.9	Obras de Reparación Edificios Públicos					500.000					
2.1.8.1.1.10	Obra Infraestructura Parque Industrial					200.000					

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira
Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

H.C.D. FOLIO Fº 154 ALCIRA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Presupuesto Año 2015
**** E G R E S O S ****

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
2.1.8.1.1.11	Refacciones Capilla de Tegua					5.000					
2.1.8.1.1.12	Fondo Municipal de la Vivienda					500.000					
2.1.8.1.1.13	Refaccion Edificio Municipal					350.000					
2.1.8.1.1.14	Refacción Hospital Municipal					500.000					
2.1.8.1.1.15	Obras FODEMEEP					1.500.000					
2.1.8.1.1.16	Obras Diversas					230.500					
2.1.8.2	Por Cuenta Provincia y/o Nación							20.000			
2.1.8.2.1	Por Cuenta de la Provincia						20.000				
2.1.8.2.1.1	Obra: Cloacas					20.000					
2.1.9	**VALORES FINANCIEROS**								140.000		
2.1.9.1	Aportes de Capital							140.000			
2.1.9.1.1	Con Organismos Públicos						140.000				
2.1.9.1.1.1	1% fondo permanente Ministerio de Gobierno					140.000					
2.3	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**									845.000	
2.3.10	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**								845.000		
2.3.10.2	Con Organismos Provinciales							845.000			
2.3.10.2.1	Varios						695.000				
2.3.10.2.1.1	Acuerdo Global - Refinanciación Deuda Municipal					90.000					
2.3.10.2.1.2	Deuda Caja de Jubilaciones					250.000					
2.3.10.2.1.3	Dev. Prestamo Fdo.de Financiam. M. de Gobierno					350.000					
2.3.10.2.1.4	Devol.Adelantos de Coparticipación					5.000					
2.3.10.2.2	Intereses y Gasto de la Deuda						150.000				
2.3.10.2.2.1	Con Organismos Provinciales					50.000					
2.3.10.2.2.2	Con Organismos Nacionales					50.000					
2.3.10.2.2.3	Con Otros Organismos					50.000					
	TOTALES ANEXOS I y II							**42.880.000**	**42.880.000**	**42.880.000**	**42.880.000**
3	**NO CLASIFICADOS**										3.620.000
3.1	CUENTAS DE ORDEN								3.620.000		
3.1.1	NO CLASIFICADAS							3.620.000			
3.1.1.1	Por Trabajos Públicos							90.000			
3.1.1.1.1	Fondo de Reparo por vicios en Construcciones						50.000				
3.1.1.1.2	Garantía de Licitaciones						40.000				
3.1.1.2	Otras Causas							3.530.000			
3.1.1.2.1	Retención Aporte PersonalCaja de Jubilaciones						2.300.000				
3.1.1.2.2	Retención A.P.R.O.S.S.						520.000				
3.1.1.2.3	Retenciones Seguro de Vida						60.000				
3.1.1.2.4	Otras Retenciones						460.000				
3.1.1.2.5	Retención Ingresos Brutos						10.000				
3.1.1.2.6	Anticipos Sueldos						150.000				
3.1.1.2.7	Retenc.Honorarios Profesionales y Reint.de Gastos						10.000				
3.1.1.2.8	Depósitos por Cuota Alimentaria						20.000				
	TOTAL ANEXO III										3.620.000

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 - Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 153 H.C.D. ALCIRA

MUNICIPALIDAD DE ALCIR

Presupuesto Año 2015
**** E G R E S O S ****

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Nº	TOTALES CARGO MENSUAL	TOTALES CARGO ANUAL	SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRNPAL.	INCISO	ANEXO
9	CUENTAS ESPECIALES										2.000.000
9.1	CIRCULO CERRADO p/VIVENDAS									2.000.000	
9.1.1	PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS								2.000.000		
9.1.1.1	Plan Mi Casa 1							2.000.000			
	TOTAL ANEXO IV										2.000.000

TOTAL ANEXOS I - II - III y IV	48.500.000

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

H.C.D. ALCIRA Fº 152 FOLIO